



90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

CONVOCATORIA SERVICIO DE CAFETERÍA ALUMNOS

El CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS No. 4 "LÁZARO CÁRDENAS", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 267 y 281 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, establecen que su patrimonio está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de los que es titular, así como el artículo 82 fracción XV, del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, instituye la manera en que los Directores de Unidades Académicas, podrán otorgar y, en su caso, revocar permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en los que el Instituto Politécnico Nacional sea propietario o poseedor.

CONVOCATORIA

Se hace la cordial invitación a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, con experiencia mínima de dos años comprobables en el ramo y en activo, que se encuentren interesadas en participar para el otorgamiento del Contrato de Prestación de Servicios para los meses de febrero a diciembre del ejercicio 2026, consistente en CAFETERÍA ALUMNOS, de acuerdo con las bases de la presente convocatoria.

GENERALIDADES

El servicio que va a ser objeto de la prestación, se refiere al ramo de CAFETERÍA ALUMNOS dirigido a una población de alumnos, además de profesores, personal administrativo y público en general, aproximadamente de 5,236 personas al interior de las instalaciones del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 4 "Lázaro Cárdenas", ubicada en el EDIFICIO 060 DE AULAS NIVEL 00, con domicilio en Avenida Constituyentes No. 813, Col. Belem de las Flores, C.P. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, de conformidad con las siguientes especificaciones:

- I. La prestación del servicio deberá realizarse de lunes a viernes con un horario de 7:00 a 21:00 horas; y los sábados de 8:00 a 14:00 horas, en caso de que la Unidad Académica requiera extender el horario del sábado, se entenderá por parte del solicitante que el servicio de cafetería se ampliaría hasta las 17:30 horas, de conformidad con las necesidades de la Comunidad Politécnica.
- II. El espacio físico de la CAFETERÍA, cuenta con una superficie total de 300.18 m².
- III. La vigencia del Contrato para uso temporal de espacios físicos, será del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo a las bases de esta convocatoria.
- IV. El monto mensual por concepto de aprovechamientos derivado del uso del espacio físico, será de \$26,650.00 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N).
- V. El solicitante deberá cumplir con las normas de seguridad y de protección civil que le sean requeridas por la Unidad Académica, así como los servicios de instalación, limpieza, mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos eléctricos y mobiliario, siendo costos que correrán por su cuenta.
- VI. El servicio de CAFETERÍA, estará sujeta a revisiones e inspecciones de la calidad, caducidad de productos, mensuales y de selectiva en el Manejo Higiénico de los Alimentos, por parte de la comisión de concesionarios del H. Consejo Técnico Consultivo Escolar (HCTCE), del plantel y de autoridades sanitarias de la Dirección de Apoyo a Estudiantes (DAES), del Instituto Politécnico Nacional.





90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

- VII. El listado de productos y servicios que proponga el solicitante del Servicio de Cafetería no es limitativo, indispensable atender a los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional, conforme a lo establecido en la publicación del DOF con fecha 30 de septiembre de 2024 y en estricto apego a La ley de salud alimentaria en escuelas entrante en vigor con fecha 29 de marzo de 2025. El CECyT 4 "Lázaro Cárdenas", se reserva el derecho de no autorizar la venta de determinados productos.
- VIII. Los precios de los productos **no** podrán ser **incrementados bajo ninguna circunstancia** durante la vigencia del contrato.
- IX. El solicitante del SERVICIO DE CAFETERÍA, de acuerdo con, los lineamientos para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional, conforme al artículo 11, fracción VII deberá observar las disposiciones internas y externas, en materia de sustentabilidad y demás aplicables al uso que se le dará al espacio físico.
- X. El solicitante del SERVICIO DE CAFETERÍA, en caso, de ser seleccionado deberá presentar una garantía de cumplimiento de obligaciones (**Póliza de Fianza**), así como la **Póliza de Seguro** de responsabilidad civil por el periodo del Contrato.
- XI. El solicitante del SERVICIO DE CAFETERÍA deberá, colocar un buzón de quejas y sugerencias dónde se pueda expresar la opinión de los usuarios acerca del servicio, a través, de una encuesta de satisfacción que este disponible en versión impresa digital para darle seguimiento a las sugerencias y observaciones.
- XII. El solicitante del SERVICIO DE CAFETERÍA deberá, colocar carteles que indiquen a los usuarios, que las mesas son para uso exclusivo del consumo de alimentos.
- XIII. El solicitante del SERVICIO DE CAFETERÍA deberá, permitir el consumo de alimentos sin importar su procedencia, así como **proporcionar y facilitar uso de microondas**.

Los interesados deberán observar y sujetarse conforme a las siguientes:

BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES

- A. Podrán participar las personas físicas y/o morales, dedicadas a prestar el servicio de cafetería y venta de alimentos que cuenten con la autorización, el personal y los recursos suficientes para el cumplimiento de la materia de objeto del permiso y contrato, a excepción de miembros de la comunidad politécnica, cónyuges, parejas o parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, colateral o por afinidad hasta el cuarto grado, de los miembros de la Comunidad Politécnica, miembros de los consejos, colegios y autoridades del Instituto.
- B. Tendrán que presentar dos sobres debidamente identificados: el sobre "A" deberá contener la documentación legal soporte y el "B" la oferta técnica y económica con la garantía de sostenimiento de su oferta.





90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

El sobre "A" se acompañará de la siguiente documentación (en original, copia certificada y copia simple para cotejo):

PERSONAS FISICAS	PERSONAS MORALES
1) Acta de nacimiento.	1) Acta Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, correspondiente al domicilio de la Sociedad.
2) Identificación oficial vigente de la persona que suscribirá el instrumento jurídico (Credencial de Elector INE, Pasaporte, etc.)	2) Poder Notarial del Representante Legal en caso de no tratarse del señalado en el Acta Constitutiva.
3) Cedula de Identificación Fiscal, con domicilio vigente.	3) Comprobantes de domicilios fiscal y legal vigentes.
4) Constancia de situación fiscal vigente (Registro Federal de Contribuyentes).	4) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
5) Comprobante de domicilio vigente, no mayor a 2 meses.	5) Opinión del cumplimiento de Obligaciones conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para acreditar que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
6) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para acreditar que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.	6) Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT.
7) Carta compromiso, para presentar en periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento jurídico, la fianza correspondiente a la misma de TRES MESES del monto mensual comprometido en el Instrumento Jurídico.	7) Carta compromiso, para presentar en periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento jurídico, la fianza correspondiente a la misma de TRES MESES del monto mensual comprometido en el Instrumento Jurídico.
8) Tratándose de prestación de SERVICIOS DE CAFETERÍA, además deberá presentar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.	8) Tratándose de prestación de SERVICIOS DE CAFETERÍA, además deberá presentar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.
9) Contar con experiencia de por lo menos 2 años, así como con los conocimientos y recursos necesarios para prestar el servicio objeto del contrato, exhibiendo para tales efectos un Curriculum Vitae empresarial con documentos probatorios del desempeño del servicio de que se trate (contratos, reconocimientos, diplomas, cartas de recomendaciones comerciales, entre otros).	9) Contar con experiencia de por lo menos 2 años, así como con los conocimientos y recursos necesarios para prestar el servicio objeto del contrato, exhibiendo para tales efectos un Curriculum Vitae empresarial con documentos probatorios del desempeño del servicio de que se trate (contratos, reconocimientos, diplomas, cartas de recomendaciones comerciales, entre otros).
10) Vigencia activa en instituciones educativas.	10) Vigencia activa en instituciones educativas.
11) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de carecer de impedimentos legales para la celebración del contrato, como son el estar comprendido en los supuestos del artículo 8, Fracciones XI y XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	11) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de carecer de impedimentos legales para la celebración del contrato, como son el estar comprendido en los supuestos del artículo 8, Fracciones XI y XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

NOTA: Los escritos, cartas y manifestaciones deberán:

- Dirigirse al Director del "CECyT 4" y presidente del H. Consejo Técnico Consultivo Escolar, Ing. Gabriel Cortes Martínez.
- Tener fecha de elaboración.
- Nombre y firma autógrafa de la persona física o apoderado legal de la persona moral.





90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

II. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El sobre "B" contendrá por escrito, la propuesta técnica y económica en la que se indique:

- A. Sostenimiento de su oferta, así como la actividad a desempeñar en el espacio físico.
- B. Horario de servicio.
- C. Lista de precios y productos que ofrecerá.
- D. Relación del mobiliario y equipo que destinará para la prestación del servicio, garantizando la funcionalidad del mismo, así como la forma en que se distribuirá el mobiliario que aportará el aspirante al permiso, debiéndola acompañar con un croquis.
- E. Relación del personal con que se cuente para el servicio objeto del contrato, el cual deberá ser suficiente y adecuado para la prestación del servicio, describiendo responsabilidades funciones y experiencia de cada trabajador incluyendo: representante, encargado, supervisores y otros. Los cuales deberán **portar siempre identificación visible**. Los locales siempre deberán contar con una persona encargada en el lugar.
- F. Los servicios que se compromete a prestar, de acuerdo con las necesidades de la dependencia politécnica y al calendario escolar.

III. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 27 de noviembre hasta el 4 de diciembre de 2025, publicación en la página electrónica del CECyT 4 "Lázaro Cárdenas" y en las Unidades Académicas del IPN.
ENTREGA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICO- ECONÓMICAS	5 y 8 de diciembre de 2025 en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en la Subdirección Administrativa del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 4 "Lázaro Cárdenas", con domicilio en Avenida Constituyentes No. 813, Col. Belem de las Flores, C.P. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX
APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS- ECONOMICAS.	9 y 10 de diciembre de 2025, comisión de concesionarios CTCE.
DEGUSTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS PARTICIPANTES Y ELECCIÓN DEL CONCESIONARIO	11 de diciembre de 2025, degustación de alimentos presentados por los participantes, en sala de exdirectores a partir de las 10:00 am.
NOTIFICACIONES DEL DICTAMEN A LOS INTERESADOS	El 16 de diciembre de 2025 a partir de las 13:00 horas en la Subdirección Administrativa.





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Báltiz"
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

IV. RESPONSABILIDADES

La persona física o moral favorecida con el fallo resolutivo, quedará obligada ante el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 4 "Lázaro Cárdenas", a responder por el cumplimiento en los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato, en la Ley General de Bienes Nacionales y en el Código Civil Federal.

Asimismo, las obligaciones de la persona física y/o moral ganadora, será:

- Presentar el servicio objeto del contrato en los términos y condiciones acordados en el instrumento de referencia.
- Presentar al titular de la dependencia politécnica la póliza de fianza a más tardar en los diez días hábiles próximos e inmediatos a la firma del contrato.
- Cubrir por anticipado en la forma que establece la norma aplicable lo correspondiente por pago de aprovechamientos de acuerdo a las ofertas presentadas.
- El monto establecido por concepto de aprovechamientos, incluye el pago de los derechos por suministro de la luz y agua.
- Cubrir los gastos relativos al pago de servicios, tales como: mantenimiento, instalaciones de mobiliario, etc. y/o los que se deriven del mal uso que se les dé a las instalaciones.
- Garantizar que los productos y servicios que se presten sean de la mejor calidad.
- Colocar en lugar visible la lista de precios y productos que ofrecen.
- Comprobar que el personal que labore para el prestador, este debidamente inscrito en el IMSS.
- Verificar que el personal que labora bajo su responsabilidad porte en lugar visible, el gafete que lo acredite como trabajador del prestador del servicio.
- **Por ningún motivo podrá incrementar los precios de los productos que ofrece o disminuir la calidad de los mismos, durante la vigencia del contrato.**
- Hacer públicas las restricciones "NO FUMAR", "NO CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS", así como la "PROHIBICIÓN DE JUEGOS DE AZAR" y los señalamientos de seguridad y emergencia colocando para tal efecto letreros en lugares visibles dentro del establecimiento.
- Prohibido la reproducción de música con contenido inapropiado, utilizar equipos de sonido que produzcan distorsión o ruido excesivo. Así como el aumento volumen de manera significativa durante horas de clase o eventos especiales sin autorización previo a la Dirección. La dirección se reserva el derecho de ajustar el volumen de música si así lo considera necesario, para mantener un ambiente sano y respetuoso para la comunidad.
- Contar con el equipamiento de seguridad y emergencia dentro del área de servicio, se sugiere sistema de Video Vigilancia.
- Conservar el espacio físico que le fue obligado de manera temporal y devolverlo al término del contrato en las mismas condiciones en lo que lo recibió.
- El manejo y desecho de sus residuos orgánicos e inorgánicos provenientes del servicio, correrá a cargo única y exclusivamente del usuario. **Queda prohibido utilizar los contenedores de basura del instituto.**

Para todo aquello que no se encuentre previsto en los presentes requisitos, se sujetará a lo dispuesto en el Código Civil Federal y la Ley General de Bienes Nacionales de forma supletoria.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altámira
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

V. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación de los servicios señalados en las presentes bases y del contrato respectivo, será a cargo del participante.

VI. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la evaluación de las propuestas, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

ADMINISTRATIVOS LEGALES. Se considerará la serenidad y estabilidad de la persona física o Moral, así como la calidad de los servicios e insumos que ofrece, llevando a cabo los análisis de la información proporcionada por los participantes.

TÉCNICOS. Se revisará que se cumplan las características técnicas del servicio solicitado, señalando cuales ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

ECONÓMICOS. Las ofertas económicas recibidas se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los participantes, incluido el monto de las aportaciones que el interesado ingresara al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 4 "Lázaro Cárdenas", elaborándose para tal efecto el cuadro comparativo de cotizaciones correspondientes.

Solamente se calificarán aquellas ofertas económicas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos y hayan pasado la etapa de revisión de propuestas técnicas.

VII. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA SUSCRIPCIÓN Y OTORGAMIENTO DEL CONTRATO

Se considera favorecido aquel participante que, presente la mejor oferta para el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 4 "Lázaro Cárdenas".

En cuanto a los servicios, se preferirán ofertas que presenten niveles de calidad superiores a los mínimos establecidos, cuando se presenten ofertas económicas similares.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el último día del mismo año.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, ni en los requisitos de invitación podrá ser negociada.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025



ATENTAMENTE
"La Técnica al Servicio de la Patria"

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CECyT No. 4 "LÁZARO CÁRDENAS"
DIRECCIÓN

ING. GABRIEL CORTÉS MARTÍNEZ
DIRECTOR



2025
Año de
La Mujer
Indígena